Nit 900.429.973-9

GOLD RH S.A.S

CONVOCA

A los trabajadores, que se encuentren interesados en elegir o ser elegidos para ser miembro del Comité de Convivencia Laboral (Popayán), elecciones que se levaran a cabo atendiendo al siguiente reglamento:

SISTEMAS DE VOTACIÓN: Los miembros del comité serán elegidos mediante un sistema de votación secreta y escrita.

PUBLICIDAD: Para garantizar la participación de los trabajadores en la conformación del comité, se efectuará Convocatoria en la que se señalará el proceso para inscripción de candidatos, votación y escrutinios, la cual se fijará en cartelera en la sede principal de la Empresa y se publicará en la Página Web con mínimo cinco (5) días calendario de antelación a la fecha prevista para la inscripción de candidatos.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Los candidatos podrán inscribirse para la elección del miembro del Comité de Convivencia Laboral entre el 20 y el 24 de octubre de 2025, mediante correo electrónico a jefe_administrativo@goldrh.com.co Por lo tanto se publicará en la página web el nombre de los trabajadores inscritos, el 27 y el 28 de octubre, con el fin que se puedan llevar a cabo las votaciones.
.
FECHA DE VOTACIÓN: Las votaciones se llevarán a cabo el día 29 de octubre mediante correo electrónico enviado a jefe_administrativo@goldrh.com.co entre las 8:00 a.m y las 4:00 p.m

ESCRUTINIOS: Se adelantaran el día 30 de octubre mediante conteo de los correos electrónicos con los nombres de los candidatos

JURADO: El jurado de la votación estará conformado por Mallory González, quien informara de acuerdo con los correos electrónicos que lleguen con los nombres de los candidatos e informara a la Jefe de Recursos Humanos.

CONTEO DE VOTOS: Del conteo de los correos electrónicos se levantará un acta con la cual se procederá a determinar la conformación de los representantes de los trabajadores al comité estableciendo como principales a los trabajadores que mayor número de votos hayan obtenido. Y como suplentes los siguientes.

AUSENCIA DE CANDIDATOS: A falta de inscripción de candidatos a la elección de los miembros de Comité, el Gerente procederá a efectuar el nombramiento de los miembros del comité que representaran a los trabajadores.